

REVOLUCION DE QUITO

(1809-1817)

Vol-25

— 1 —
Documento sobre la Revolución
de Quito — 1809.

Una Forma

Documento sobre la Revolución
de los Realistas.
Año de 1809.

Revolucion
de
Quito

1809 — 1817

J. M. Nery.

1803 -

15

Junio 21.

Como Sr. Barón de Carondelet

Para la sup. noticia de V. E. le dirijo Co-
pia del parte que me ha dado el Ten. te. Coman-
dante de los Partes, avisandome del estado
de tranquilidad y subordinacion en que se
hallan estos Pueblos aun despues de haberse
generalizado las noticias de nueva subleuac.
Por los demas Comandamientos de Otavalo, Tuir-
ra, Iacunga, Ambato, Neobamba y Guaranda
tampoco se ha experimentado ninguna novedad;
y lo participo a V. E. para su conocimiento y
gobierno.

Dios g. a V. E. m. a. Suo
21 de Junio de 1803

Exmo. Sr.

Exmo. Sr. Pedro Mendinueta { Pl. Barón de Carondelet

Santafé 5 de Agosto de 1803.

Se acusó el recibo con
la misma fho. 3

6

Agreguese á su exped. acusándose el
recibo.

6

Ecyval
6

1803.

2°

—3—

No, las fiestas nuevas que en el tránsito de una Capital, à esta Provincia me encontraron de movimiento. Inútil preparado por la Gente India para el día de la festividad del Corpus Cristi, por seducción de un Indio de aquellas Provincias de arriba que se nombraba Carique, y se apellidaba Libertador, que pero en la Candel de Santo profugó. Ni menos la actividad de que yo traía para su establecimiento un nuevo derecho con el nombre de Aduana; à cuya sombra yacen las Prebendas que he ganado para el pago de Diezmos en Santo me han acobardado. ni rebaudando de presentarme en este Pueblo pasando por el medio de la Provincia sin mas Custodia que la de uno de sus vecinos Dⁿ Juan Recalde que trase en Calidad de Compañero.

Con el mismo espíritu, y la prudencia que existia el caso, me intrinse con los Indios en quienes logre hicieron buenos efectos mis reflexiones de modo que han dado bastantes pruebas de su tranquilidad, y subordinación, manifestandose mas obligados por la formal, y material Asistencia conq. les he autorizado sus bailes, y diversiones à que

con estudio me he suscitado; y quedando esto, se-
gun se ve, tranquilo, lo pongo en noticia de V.
para su Superior inteligencia. Dios a V.
Señor que la preciosa vida de V. muchos años.
Guaymas, y Junio 14 de 1803. Antonio La-
charo. Señor D. Francisco Luis Necton
Baron Carondelet.

Copia de su Original que queda en esta Secretaria de
mi Cargo, de que Certifico. Quilo 24 de Junio del 803

Por indisposicion del Prop.
Luis Quijano

Poder p^o el da
nio de la cat^a.

1809

Agto 8

Damos poder y facultad a D.ⁿ Manuel de Argüello, D.ⁿ Antonio Pineda, D.ⁿ Manuel Ceballos, D.ⁿ Joaquin de la Barrera, D.ⁿ Vicente Laredo, y D.ⁿ Juan Ante, ~~p^o~~ p^o a n^{ro} nombre puedan nombrar Representante p^o lo respectivo al Bazar de la Ciudad de esta Ciudad, p^o q^o pueda formarse la Junta Suprema Gubernativa, q^o se tiene resuelta a nombre, y representativa de N^{ro} Sob.^{no} el Sr. D.ⁿ Fernando Séptimo (q^o Dios gué), prestando como prestamos desde ahora el juramento debido de defender la Religión, al Rey, y la Patria, que a su debido t^{po} ratificaremos. Justo y Agento, ocho de mil ochocientos nueve.

Antonio Sanchez Maldonado — Juan Barrera — Manuel Navas — Maximiano Navas — L.^{do} José María Saxeño — Fran.^{co} Navas Mena — José Zapata y Roman — Bernabe Espinel — Manuel Randa — José Antonio Herrera — Mariano Carrera — Bruno Guera — José Párrido Rodríguez — Antonio Candelario — Mariano Durango — Mariano Bujera — José Luna — Julian del Cheverria — Dionisio Mogro — Mariano Ortega — Pedro Guera — José Tapia — Pedro Contreras — José Trine de Albuja — Carlos Botancourt, y Cifuentes — Melchor Navarro — Mariano de Laredo — Melchor de Guzman y Alarcon — José Soñia — Ramon de las Plazas — José Cadenas y Buena — Alejo de Oña — Rafael de la Fuente — Maximiano Carrasal — José Fello Meneses — Gregorio de Leon — Manuel Ruiz Benites — Pedro Valdes — Manuel de Echeverria — José Echeverria — Manuel Cadenas — Matías Sanchez — Antonio Romero — Fran.^{co} Navarro — Miguel Laredo — B.^a Ramon Fernz de Cordova — José Romero — José Miguel Batallas y Vallejo — Ramon Jaldumbide — Manuel Atencio Navarro — Miguel Aguirre — Manuel Ceballos — Xavier Villacreses — Manuel Valencia — Juan V. Navas — José Ponze de Leon — José de Uña — Tomas de Montes de Oca — Manuel Mena — Mariano Villamar — Pablo M^{do} — Bernabe Ontaneda y Albaras — José Suarez — Luis Laredo — José Moncayo y Laredo — Manuel de Texan — Mariano Espinosa — José Ribera — José Rimenez — Acencio Bonilla — Manuel Garza — Damacio Exdona — José Marcelino Cardona — Fran.^{co} Borras — Manuel Mena — Ramon Muñoz de Ajala — Fran.^{co} Fello Meneses — José María Sanchez — Juan José Romero — José Mora — Manuel Carrasal — Pedro Nieto — José Ceballos — Manuel Nieto — Faustino Viteri — Antonio Nieto — José V. Valencia — Joaqu.ⁿ Carola — José Gonzales Navarro — Manuel de Andrade — Juan Jorge M^{do} de And.^e — José Miguel Diaz — José Gonzalez — Nicolas Figueroa — Luis Espinosa — Carlos Pinto — Carlos Pirella — Xavier José Sotomayor — Mariano Párrido y Rodríguez — Diego Perez M^{do} —

S.ⁿ Sebastian. Confezimos los abajo firmados n^{ro} poder en toda forma, a D.ⁿ Nicolas Viteri, D.ⁿ Fran.^{co} Romero, D.ⁿ Juan Pino, D.ⁿ Lorenzo Romero, D.ⁿ Manuel Romero, y D.ⁿ Miguel Douro,

Ms. B. 1. 2. 1.

*Fr. Manuel Dupuy Sacerdote Fr. Xavier (Glorioso) Páez de Medina Fr. Esteban de S. José
 Arista Músico de Cámara Fr. Juan Milla P.^o de S. José Fr. Miguel Arcea P.^o de S. José
 Pedro de la Encarnación Fr. Antonio Sánchez Fr. José Teófilo Fr. Joaquín de S. Vicente Japón
 Fr. Matías Guizado Fr. Antonio Albina Cofre de S. Buenaventura Fr. José José Rosendo
 P.^o de S. José Fr. Manuel de Jesús y David de S. Diego Fr. Manuel José de S. Diego Fr. José Manuel
 López de S. José Fr. Juan López de S. José Fr. Mariano Espinosa de S. José Fr. Antonio
 Mariano de S. José Fr. Antonio Roca Fr. Mariano Allan de S. José Fr. Diego Quintanilla de S. José
 Fr. Vicente Cruz Relig.^o P.^o de S. José Fr. Diego de S. Diego Fr. Juan de S. José Fr. Guadalupe
 Fr. Vicente de S. José de S. José Fr. Juan Martínez de S. José Fr. Juan Benilla Fr. José de S. José
 de S. José Fr. Vicente Solano de S. José Fr. Manuel de S. José de S. José Fr. José de S. José de S. José
 Fr. Xavier de S. José Fr. Mariano Montenegro de S. José Fr. José María González de S. José
 Relig.^o de S. José de S. José Fr. Manuel de S. José Fr. Manuel de S. José Fr. Manuel de S. José
 Religión del Orden del Gran Padre San Agustín.*

Alfaro Fr. Jose Basilio Rivero y Vie^{to} Prov. de S. Agustin Fr. Simon Vazquez Ex. paco y Diputado
Fr. Jose Navamilla Def.^{or} Fr. Eusebio Paredes Ex. Prov. y Dip.^{to} Alfaro Fr. Nicolas Landero Com.
delegado alquil Fr. Manuel Silano Rivero de Ribumbona Fr. Manuel Seminario Rivero de Ribon
S.^{to} Fr. Andres Rodriguez Rivero de Guayaquil Fr. Job.^o Fr. Ramon Navamilla Fr. Tomas Be-
monde Reg.^{te} de Obisporio Obis.^{po} Fr. Antonio Rumbano Sico de Prov.^{to} Obis.^{po} Fr. Carlos Me-
xia Suprior Obis.^{po} Fr. Mariano Tobias Cated.^{ra} Fr. Juan.^o Lopez Fr. Juan.^o Vampio Fr. Torc-
Sia Alfaro de Nov.^{ta} Fr. Juan Felido La Garza Texaco Fr. Manuel Jaxaca Fr. Manuel
Jaxaca Fr. Antonio Sierra Fr. Antonio Nagale Fr. Mariano Carbajal Fr. Manuel Coscia y
Fr. Eduardo Sacides Fr. Bernardino Carbajal Fr. Silvestre Jacome Fr. Jose Ortega Fr. Jose
Montano Fr. Jose Saldama Fr. Porfirio Tapia Fr. Manuel Montenegro Fr. Josefalta
de Fr. Rafael Jaxaca Fr. Benigna Mexicano Fr. Juan.^o Aguirre Fr. Juan.^o Vircasno Fr.
Manuel Jaxaca Fr. Miguel Baquer Fr. Manuel Villaseñor Fr. Jose Jofre Fr. Jose
Luis Fr. Vicente Santos Fr. Mariano Chavez Fr. Tomas Midegas y Alfaro Alfaro de la
gilla y Vie^{to} de Prov.^{to} Fr. Pedro Baza Fr. Pablo Guana Fr. Manuel Roca Rivero de S.^{to} Juan
Fr. Antonio Vaz Fr. Mariano Ortega Fr. Pedro Paredes Fr. Lorenzo Texaco Fr. Agustin
Guzman Fr. Antonio Casco. — Religión de Ntra. Sra. de los Mexicanos. —
Alfaro Fr. Nicolas de San Andres Prov.^{to} Comend.^{or} de la Merced Alfaro Fr. Tomas de Ribera
Diput.^o Alfaro Fr. Jose Juan Obando Castillo Obis.^{po} Fr. Jose Romero Def.^{or} de Prov.^{to} y Diput.^o
Vie^{to} Fr. Mariano Prado Reg.^{te} de Estudios Alfaro Fr. Santiago de Mena Vie^{to} Fr. Francisco de
Mena Def.^{or} de Prov.^{to} P.^{ro} Fr. Jose Prado Def.^{or} y Sec.^{to} de Prov.^{to} Fr. Juan Oleida Prov.^{to} de Redem.^{to}
Fr. Ramon Canillo Nizaco de Casa Real de Jefe y Red.^{or} Jefe Fr. Juan.^o Guzman Alfaro de
Novicias Obis.^{po} Fr. Pedro Espinosa Cated.^{ra} de Vesp.^{to} Fr. Pedro Jaxaca Prov.^{to} de S.^{to} Fr. Pedro

Religion de los "P. Camilos.

Fr. Juan Jesus de los Dolores Pres.^{te} Fr. Manuel de Betlen Fr. Ramon de los Dolores
Fr. Manuel de S.^a Teresa Fr. Lorenzo de Jesus

Cuerpo de Abogados

Diputados e Individuos de Comercio

Jefes y Administradores de Rentas Reales.

Cuerpo Político de Subalternos

No. 11. del Engax.

Vicente Viles y Lima José Valentin Chazaboga Navier Villasis Joaquín
Bojórquez José Zalumbide Salvador Guierrez.

Cuerpo de Exordianos

Fran.^{co} Naviez de Buriani. Co.^{no} de S. Mag.² - Nicolas Hidalgo y Paredes Co.^{no} Pub.^{co} -
 Mariano Sora y Suarez Cois.^{no} Receptor - Ramon de Mayas Cois.^{no} Real - Jose Thi-
 tiano Co.^{no} de S. M. - Miguel Munoz Co.^{no} de S. Mag.² y Rec.^{or} - Diego de Abolado Et.
 de S. M. y Rec.^{or} - Ramon Baraltas Co.^{no} de S. Mag.² - Juan.^{co} Mateus y Segura Co.^{no}
 de S. M. y Rec.^{or} - Ignacio de Caza Cois.^{no} de S. M. Publico, de 1.^{ra} May.² y Sup.^{or} - Ma-
 nuel Lizarazu Guarnabas Cois.^{no} Not.^o de hipot.² p.^o S. Mag.² -

Quinto onse de Agosto de ochocientos nueve. = Ordenamos, y mandamos, q^{ue} el juramento, q^{ue} deben prestar en la Iglesia Cathedral del Domingo, hace del cora^{te} todos los Cascos, Caballeros, y Señalados, como la Maestranza, y Elbe, segun lo dispuesto p.^a la Acta del Huelbo en su declaracion del Dies, por esa vez en la forma siguientes.

Juramos al Señor D.ⁿ Fernando Séptimo, como a Nro. Rey, y Señor Natural, y juramos adhérsenos a los principios de la Suprema Junta Central, de no reconocer jamas la dominación de Bonaparte, ni a la de Rey alguno intruso; juramos conservar en su unidad y pureza la Religión Católica, Apostólica, y Romana, en q.^a por la misericordia de Dios, tenemos la felicidad de nacer, y juramos finalmente hacer todo el bien posible a la Nación y Patria; pudiendo si necesario fuese, por estos Sagrados Oficios hasta la última gota de nuestra sangre, y p.^a la conservación.

Se firman después copias de este Auto en los lugares públicos y
remembrados. b. a. c. Nave a noticia de todos, y ninguno de que ignorancia. Ensalada. Suprimo.

El Marques de Selva Alegre. Josef Vbo de Leito. El Maag^o de S. Clara. El
Marques de Villa Deltana. y El Maag^o de Misagloze. Manuel Clasca. Manuel
Zambrana. Manuel Maite. Melchor Bonavide. Juan Jose Guzman. Juan de Diez
Morales. Manuel Rodriguez de Juviga. Juan de Clasca.

Certifico como Secretario de Estado q^o el Sr^o D^o Fr^o Obispo no se halla en la Suprema.
 Junta el once del mes de p^o q^o aun no estaba delascada, se vio nato de ella; y sea habiendo
 sido manifestado la piedad^{da} de la piedad^{da} del juramento despues de la delascacion hoy quince
 del mes de la piedad^{da} y piedad^{da}, y lo firmo p^o q^o consta. Juan de Dios Morales.
 Certifico q^o el Sr^o D^o de Agosto ultimo se vijio en la Real Audiencia de piedad^{da} de piedad^{da} ex-
 manes del Sr^o D^o Fr^o Obispo en los examenes pavenidos por el Real Decreto anterior.
 Juio y Septiembre veinte y nueve de mil ochocientos nueve. Juan de Dios Morales.

7 — Sangre, el honor, respeto, y veneracion devidos à Dios, al Rey, y à la Patria, y desentene la autori-
dad de d^{ha} Sup.^{ma} Junta, con el maior teson, mientras se restitua al trono n^{ro} legitimo
Sobexano en la Península, ò venga à imperar en las Americas. Quito y Agosto ocho de mil
ochocientos nueve. — Miguel de Pinos — Pablo Guerrero — Manuel de la Parra y Oramas —
Joaquin Aguiar — Fernando Salcedo — Xavier Consinno — Mariano Arizosa — Defonso Bor-
da — Aruego de mi P.^a D.ⁿ Pedro Mendez, p.^a no saber escribir Manuel Mendez — Jose Silva
Aruego de D.^a Maria Rita Ferrallos — Miguel Sedallos — Aruego de D.^a Mariana Baquero —
B.ⁿ Ramon Espanza — Mercedes Acaredo — Mariano Turxoga — Aruego de D.^a Martina Pe-
dilla, y como J^{to} Antonio Sanchez — Aruego de mi L^{da} D.^a Maria Juaco y como Estigo
Manuel Samaniego — Nicolas Sarmiento — M^{tro} Fran.^{co} Saldaña — Andres de Paz —

Sta Barbara
ra) Sea Notorio como Nos q.^e abajo firmamos damos la facultad necesaria à D.ⁿ Ramon
Maldonado, D.ⁿ Luis Baugas, D.ⁿ Cristoval Garces, D.ⁿ Joaquin de Ortega, D.ⁿ Jado An-
tonio Arellano, y D.ⁿ Antonio Sierra, p.^a q.^e à nombre n^{ro}, nombren Representante, q.^e p.^a
el barrio de Sta Barbara de esta Ciudad deve concurrir constituido en la Sup.^{ma} Junta Gu-
bernativa q.^e unanimes, y conformes hemos resuelto existir, autorizada à nombre del Sr D.ⁿ
Fernando Septimo q.^e Dios q^{ue} interin se restitua al trono de España, ò reine en las Ame-
ricas, con el juram.^{to} q.^e se deve prestar, como desde luego lo prestaremos, ratificandolo à su
tiempo de defender à Dios, al Rey, y ala Patria con el ultimo aliento. Ip.^a q.^e conste sp^{re}
lo firmamos en Quito y Agosto ocho de mil ochocientos nueve. — Joaquin Finasero —
Jose Maria Melendez — Miguel Suarez — Josef Perez — Mariano Cumbreza — Salvador
Guevarro, y Ponze de Leonferrillo — Mariano Guerrero — Manuel Salvador — Jose Monte-
negro — Vicente Viteri — Melchor Bonilla — Jose Espinosa — Eugenio Espinosa de los Montes
y Tepes — Por D.^a Maria de J^{to} Antonio de J^{to} — Antonio de la Guerra — El Substⁿ de Ma-
ricia Josef Truxa y Ante — Joaquin Balsa — Josefa Ribadencina — Maria Josefa Correa — Ni-
colasa Peña, y Cofin.

S.ⁿ Marcos. Conste p.^a ante, el poder Meno, y bastante q.^e comunicamos à D.ⁿ Juan.^{co} Navies de Ascarabi, D.ⁿ Jose
Ludilla — D.ⁿ Nicolas Rimenas, D.ⁿ Juan Baaxeto — D.ⁿ Juan.^{co} Villalobos — y D.ⁿ Nicolas Velez.
p.^a q.^e à nombre del barrio de S.ⁿ Marcos de esta Ciudad elijan y nombren Representante q.^e concurre
à Junta Sup.^{ma} Gubernativa, q.^e de comun consentimiento, se va à constituir, p.^a q.^e gobierne
este Reyno à nombre del Sr D.ⁿ Fernando Septimo, n^{ro} muy amado Sobexano q.^e Dios q.^e
mientras se restitua à su R.^o Trono, con protesta de ratificar con juramento solemn^e lo q.^e va
expresado, y q.^e defenderemos à Dios, al Rey, y à la Patria, aun acorta de n^{ras} vidas. Ip.^a q.^e conste
se lo firmamos en esta muy noble y muy leal Ciudad de Quito à ocho de Agosto de mil ochocien.

nuestro — Estefan Lamporano — Ramon Ruiz, y Lopez — Rosa Solano — Margarita Orono —
 Joaquin Ayala — Manuela Solis — Custodio Salas — Gregorio Morales — Mariano Casares —
 Domingo de D. Nicolasa Mejia — Jose Navarro — Mateo Navarrete — Atencio Lizarazu —
 Juana Gomez — Miguel Peña — Mariana Roman — Maria Bolanos — Jose Barquez
 del Paezo — Brav. Navies de Acapulco y Pico — Manuela Escobedo — Juana Salazar — Ma-
 riana de Hijo — Rosa Vitado — Maria Nixiboga — Mariano Bustamante — Antonia Ju-
 an Maiz — Petrona Villa Gomez, y Blanca — Isabel Montenegro — Alvaro Manuel Davila —
 Juan Hidalgo — Manuel Navarro — Rodriguez — Tomas Ramirez —

1809

1809

— 8 — 124

*Concordia res parva crescunt, discordia maxima
 dilabuntur*

PUEBLOS DE LA AMERICA

La Sacrosanta Ley de Jesucristo, y el Imperio de Fernando 7.^o perseguido, y desterrado de la Peninsula han fixado su augusta mansion en Quito. Bajo el Equador han erigido un baluarte inexpugnable, contra las infernales empresas de la opresion, y la heregia. En este dichoso suelo, donde en dulce union, hay confraternidad, tienen ya su trono la Paz, y la Justicia: no resuenan mas que los tiernos, y sagrados nombres de Dios, el Rey, y la Patria. Quien será tan vil, y tan infame que no exale el ultimo aliento, de su vida, derrame toda la sangre que corre en sus venas, y muera cubierto de gloria por tan preciosos incalculables objetos? Si hay alguno, levante la voz, y la execracion general será su castigo: no es hombre, deje la sociedad, y vaya a vivir con las fieras. En este fértil Clima, en esta tierra regada antes de lagrimas, y sembrada de afliccion, y dolores, se halla ya concentrada la felicidad Publica. Dios en su santa Iglesia, y el Rey en el sabio Gobierno, que le representa, son los solos Dueños, que exigen nuestro debido homenaje y respeto. El primero manda, que nos amemos, como hermanos, y el segundo anhela para hacernos felices en la sociedad en que vivimos. Lo seremos, Paisanos, y hermanos nuestros, pues la equidad, y la Justicia preside nuestros consejos. Lejos ya los temores, de un yugo opresor que nos amenasaba el sanguinario Tirano de la Europa. Lejos los rezelos de las funestas consecuencias que